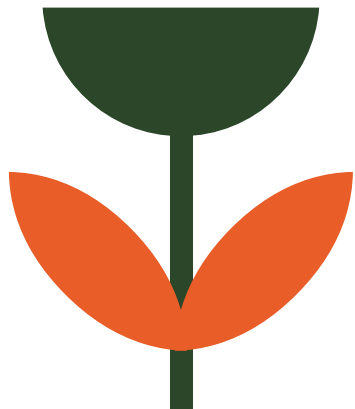




Mesa 1: Novedades y contexto en el ámbito del informe de sostenibilidad.

Contexto en sostenibilidad y finanzas sostenibles

Maria Dolores Urrea Sandoval

Subdirectora General de Normalización y Técnica Contable
Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

5 de diciembre 2024





TEMAS A TRATAR

- **Antecedentes de la Directiva de sostenibilidad:**
 - **Directiva 2014/95/UE**, de información no financiera y diversidad.
 - **Ley 11/2018**, en materia de información no financiera y diversidad.
 - **Guía informativa** sobre la aplicación de la Ley 11/2018. Consultas publicadas en el BOICAC sobre el EINF.
- **Directiva (UE) 2022/2464**, de 14 de diciembre de 2022, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.
- **Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad.**
- **Normas de presentación de información sobre sostenibilidad (NEIS-ESRS)**



**Guía informativa sobre la aplicación de la Ley 11/2018.
Consultas publicadas por el ICAC.**

Finalidad: Ayudar a cumplir correctamente con las exigencias de la Ley.

Valor normativo: Mero valor informativo. No es una norma técnica ni crea nuevas obligaciones jurídicas.

Otras interpretaciones: Comunicación directrices no vinculantes de la Comisión Europea sobre la presentación de informes no financieros (2017/C 215/01) + Suplemento sobre información relacionada con el clima (2019/C209/01). Metodología basada en principios.



Directiva de sostenibilidad: Antecedentes

Conclusiones de la Comisión respecto a la aplicación de la Directiva 2014/95:

- Información poco comparable.
- Información poco confiable.
- Brecha entre la información publicada por las entidades y la demandada por los usuarios.

Cada vez hay mayor demanda de información corporativa en materia de sostenibilidad, por lo que es necesario un marco robusto de información no financiera.



Directiva de sostenibilidad

Directiva (UE) 2022/2464 del PE y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas:

Modifica:

- **Directiva contable** 2013/34/EU, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas
- **Directiva de auditoría** 2006/43/CE, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas y el **Reglamento** (UE) 537/2014, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la **auditoría legal de las entidades de interés público**
- **Directiva de transparencia** 2004/109/CE, de 15 de diciembre de 2004, sobre la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado



Directiva de sostenibilidad

Transposición: fecha límite 6 de julio 2024.

Principales novedades:

- **Ámbito de aplicación:** empresas y grupos grandes y empresas cotizadas (incluyendo Pymes).
- **PYMEs cotizadas:** dentro del alcance, pero con un marco normativo simplificado. Las pymes de la cadena de valor no estará obligada a suministrar más información que la exigida por la norma PYMEs.
- **Exención de filiales:** se mantiene la exención, excepto cotizadas; En caso de diferencias considerables entre la situación de alguna entidad exenta y la del grupo, debe darse información suficiente a nivel consolidado.
- **Empresas No-UE:** también quedan dentro del ámbito de aplicación, pero a partir de 2028, con opción de retrasar a 2030.
- **Contenido informe:** todo lo material sobre ESG (medioambiente, social y gobernanza).



Directiva de sostenibilidad

Principales novedades:

- **Obligatoriedad:** **NEIS** (normas europeas sobre sostenibilidad) que desarrollan la directiva, serán de aplicación directa y obligatoria
- **Ubicación:** el informe será parte del informe de gestión
- **Convergencia:** vela por la convergencia con iniciativas globales existentes para evitar cargas innecesarias (especial referencia al ISSB).
- **Formato electrónico:** el informe de gestión deberá elaborarse según el formato único de información (ESEF), debiendo etiquetarse la información de sostenibilidad.
- **Sectores de alto riesgo:** normas específicas por sectores en los que existan riesgos importantes para el ESG.
- **Sanciones:** Eliminadas de la versión final, en consonancia con la información financiera.



Directiva de sostenibilidad

Principales novedades:

- **Verificación obligatoria:** Por auditor que audita EEFF, y a opción de los EEMM por prestador independiente de servicios de verificación.
 - **Alcance verificación.** Enfoque progresivo:
 - primero seguridad limitada,
 - posteriormente seguridad razonable cuando se emitan normas por la Comisión (31 octubre 2028) tras valorar la Comisión que es factible.
 - **Encargado de la verificación.**
 - Auditor de cuentas anuales.
 - A opción del EM un prestador independiente de servicios de verificación acreditado conforme al Reglamento 765/2008.
 - A opción del EM otro auditor.



Directiva de sostenibilidad

Calendario adopción NEIS (acto delegado de la Comisión)- entrada en vigor en 4 meses desde la aprobación:

- 30 julio 2023: primer paquete de normas;
- 30 junio 2024: norma pymes cotizadas (aún no aprobadas).
- 30 junio 2026: normas sectoriales específicas y normas para empresas de terceros países.

Plazos de aplicación:

- Ejercicios 1-1-24 (empresas 500 empleados-EIP)
- Ejercicios 1-1-25 (empresas 250 empleados)
- Ejercicios 1-1-26 (Pymes cotizadas que no son microempresas, con opción exclusión voluntaria hasta 2028)



Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad

Trasposición: Directiva (UE) 2022/2464, de 14 de diciembre de 2022, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas.

Ámbito de aplicación: Obligatorio para todas las empresas y grupos grandes y todas las entidades de interés público, incluyendo a las Pymes cotizadas (con la excepción de microempresas y Pymes que coticen en mercados alternativos y de crecimiento).

Contenido informe: todo lo material sobre ESG (medioambiente, social y gobernanza), para comprender el impacto de la empresa en las cuestiones de sostenibilidad y cómo afectan dichas cuestiones a la evolución, los resultados y la situación de la empresa.

Obligatoriedad: **NEIS** (normas europeas sobre sostenibilidad) que desarrollan la directiva, de aplicación directa y obligatoria, incluida la verificación. Paquetes de normas: generales, sectoriales, específicas para Pymes cotizadas (y normas exclusivas para Pymes no cotizadas que elaboren el informe voluntariamente).



Reglamento 2772/2023 en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad (NEIS)

- **Normas transversales:**
 - NEIS 1. Requisitos generales.
 - NEIS 2. Información General.
- **Normas sobre cuestiones ambientales:**
 - NEIS E1. Cambio climático.
 - NEIS E2. Contaminación.
 - NEIS E3. Recursos hídricos y marinos.
 - NEIS E4. Biodiversidad and ecosistemas.
 - NEIS E5. Uso de los recursos y economía circular.
- **Normas sobre cuestiones sociales:**
 - NEIS S1. Personal propio.
 - NEIS S2. Trabajadores de la cadena de valor.
 - NEIS S3. Colectivos afectados.
 - NEIS S4. Consumidores y usuarios finales.
- **Normas sobre cuestiones de gobernanza:**
 - NEIS G1. Conducta empresarial.



NEIS set 1 - apoyo a implementación Otros borradores de normas

- **Plataforma Q&A NEIS, aclaraciones y rechazos**
- **Guías de implementación de las NEIS**
 - Guía sobre materialidad.
 - Guía sobre cadena de valor.
 - Guía sobre lista de datos.
 - ...
- **Borrador NEIS para PYMES cotizadas.**
- **Borrador NEIS voluntaria para PYMES no-cotizadas.**
- **Borradores normas sectoriales...**

¡Gracias! 